



Pablo Montes

Periodista



---

## Las reclamaciones contra el asegurado interrumpen la prescripción de la acción contra la aseguradora

El Tribunal Supremo ha estimado parcialmente el recurso de casación interpuesto por Mapfre y Red Eléctrica de España contra la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Madrid, que avalaba la resolución de un juzgado de primera instancia por la que se desestimaba la demanda contra dos empresas y la aseguradora de una de ellas **al considerarse prescrita la acción**. La sentencia falla que la acción contra la aseguradora no ha prescrito y recuerda que **las reclamaciones contra el asegurado interrumpen el plazo de prescripción** de las acciones contra la aseguradora, pero no sucede lo mismo a la inversa.

**Mapfre demanda 35.619 euros, mientras que Red Eléctrica solicita 100.000 euros** a la UTE conformada por las empresas Azvi y Ferrovial Agroman, así como a la aseguradora de la primera, Caser Seguros, por los **daños ocasionados en una línea soterrada**, propiedad de Red Eléctrica, perforada por un diente de una pala excavadora, mientras ejecutaban las obras. Tanto el Juzgado de Primera Instancia número 96 de Madrid, como la audiencia provincial de esa comunidad desestimaron la demanda al considerar que esta estaba sujeta al plazo de un año establecido en el artículo 1968 del Código Civil y que el día que se presentó la demanda, **siete años después de los hechos, la acción se encontraba prescrita**. A juicio de la audiencia, aunque se admitiera el efecto interruptivo de la p ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |